

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Agosto 24 de 2022.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidos (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
Demandado: NAIDU ROMERO ARIAS
Radicación: 736244089002-2019-00038-00

AUTO: Reconoce Poder.

Atendiendo los lineamientos dados por los arts. 75 y ss del C. G. P y teniendo en cuenta el memorial que antecede donde se solicita reconocer personería jurídica a la Doctora MARIA VICTORIA SANCHEZ GUZMAN como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA para actuar dentro del proceso de la referencia en razón a la aceptación de renuncia del abogado MARIO ANDRES ANGEL DUSSAN en auto del 5 de julio de 2022. Por lo que se.....

RESUELVE:

PRIMERO: Reconózcase Personería jurídica para actuar en estas diligencias a la Doctora MARIA VICTORIA SANCHEZ GUZMAN, identificada con C. C. No. 38.232.813 y T. P. No. 91.757 del C. S. J. como apoderada judicial de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en los términos del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 30 de 2022